



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
**Procuraduría General de la Nación**

**RESOLUCIÓN N°14**  
**(De 22 de febrero de 2013)**

“Por medio de la cual se deja sin efecto la Resolución N° 30 de 1° de septiembre de 2009, mediante la cual se creó la Fiscalía Superior Especial, se ordena el cese de sus funciones y se crea la Unidad Especial de Investigación para los casos de Envenenamiento Masivo con Dietilenglicol”

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 30 de 1° de septiembre de 2009, se creó la Fiscalía Superior Especial para que instruyera la ampliación del sumario seguido en virtud de la intoxicación y muerte con la ingesta de jarabes que fueron producidos por el Laboratorio de Producción de Medicamentos de la Caja de Seguro Social que contenían la sustancia denominada Dietilenglicol;

Que, a la fecha, ya se ha diligenciado debidamente la ampliación de la instrucción sumarial en referencia por parte de la Fiscalía Superior Especial, habiéndose remitido incluso el expediente al ente jurisdiccional de la causa;

Que con la tramitación de la ordenanza judicial impartida en la ampliación del sumario, se cumplieron los fines u objetivos principales que generaron la creación de la Fiscalía Superior Especial, por lo que resulta innecesario que continúe en funcionamiento;

Que luego del perfeccionamiento sumarial de la encuesta, han continuado concurriendo a las diferentes Agencias del Ministerio Público de todo el país una cantidad importante de personas para hacer del conocimiento que presentan síntomas y afectaciones relacionadas con la supuesta intoxicación por la ingesta de los medicamentos contaminados con la aludida sustancia química;

Que la circunstancia anotada en el párrafo precedente hace necesaria la creación de una Unidad Especial de Investigación que pueda, por delegación de las Fiscalías Superiores de los Distritos Judiciales, adelantar la investigación de los nuevos casos, a efectos de centralizar toda la información y documentación concerniente al historial de atenciones en salud de los presuntos afectados por envenenamiento masivo por consumo o ingesta de medicamentos elaborados por el Laboratorio de Producción de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, contaminados con el tóxico Dietilenglicol;

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuradora General de la Nación, crear nuevas agencias de instrucción, así como introducir cambios en el número, estructura, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las

agencias del Ministerio Público; sin que ello signifique alteración en la dotación presupuestaria vigente, en consecuencia;

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución N° 30 de 1° de septiembre de 2009 y, en consecuencia, se ordena el cese de funciones de la Fiscalía Superior Especial.

**SEGUNDO:** Crear la Unidad Especial de Investigación para los casos de Envenenamiento Masivo con Dietilenglicol, la cual adelantará, por delegación de las Fiscalías Superiores de los Distritos Judiciales, las investigaciones que se inicien o se hayan iniciado debido al envenenamiento masivo por consumo o ingesta de medicamentos elaborados por el Laboratorio de Producción de Medicamentos de la Caja de Seguro Social, contaminados con el referido tóxico.

**TERCERO:** La Unidad Especial de Investigación para los casos de Envenenamiento Masivo con Dietilenglicol, estará a cargo de un Fiscal de Circuito Judicial, el cual tendrá mando y jurisdicción en todo el territorio nacional y que deberá apoyar a los Fiscales Superiores de Distritos Judiciales, en las audiencias de homicidio, obtención de evidencias, prácticas de pruebas y demás diligencias judiciales que se realicen dentro de los casos que le hayan sido delegados, en virtud de la presente resolución. Asimismo, el personal que integre esta Unidad colaborará en las diligencias que le asigne la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial.

**CUARTO:** El Fiscal a cargo de la Unidad Especial de Investigación para los casos de Envenenamiento Masivo con Dietilenglicol, le corresponderá acudir a las audiencias de las Fiscalías Superiores del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la evaluación de la carga laboral, que determine la Fiscalía Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial.

**QUINTO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

**CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**

La Procuradora General de la Nación,

**Ana I. Belfon V.**

El Secretario General,

**Ramsés M. Barrera Paredes**